



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

8L/PO/P-1341 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Nieves Rosa Pulido Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre la formación para el empleo para las personas con discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Página 2

8L/PO/P-1457 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Nieves Rosa Pulido Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre cumplimiento de resolución relativa a Proposición no de ley sobre el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Página 3

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0907 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre promoción con motivo del 8 de marzo, día de la mujer, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Página 5

8L/PO/C-0968 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Nieves Rosa Pulido Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre medidas de fomento del empleo para las personas con discapacidad en 2014, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Página 7

8L/PO/C-0994 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Claudina Morales Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el alquiler de viviendas vacacionales, dirigida al Gobierno.

Página 12

8L/PO/C-1030 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Nicolás Gutiérrez Oramas**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre la colaboración con el Proyecto Enseñar África, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 13



PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

8L/PO/P-1341 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la formación para el empleo para las personas con discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.*

(Publicación: BOPC núm. 88, de 25/3/14.)

(Registro de entrada núm. 5.295, de 16/7/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.1.- De la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la formación para el empleo para las personas con discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 12 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.04.2003) modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 02.03.2011) establece que éste tiene como finalidad fomentar, mejorar y promover el empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias, luchar contra el desempleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores desempleados y ocupados, atendiendo con carácter prioritario a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades para su inserción laboral entre los que se encuentran las personas con discapacidad.

Igualmente, en el preámbulo de la precitada Ley se señala que... “El Servicio Canario de Empleo integra en su actuación el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y promueve la no discriminación de los trabajadores y trabajadoras por razones de sexo, discapacidad, orientación sexual, raza o etnia y origen social, materializando el principio de promoción de la igualdad de los individuos y colectivos”....

Hay que señalar que todos los principios anteriores están reflejados en la Estrategia Canaria de Formación y Empleo 2012-2014 y que emanan no sólo de la propia Ley del Servicio Canario de Empleo sino de otras como la de La Ley 56/2003, de Empleo.

En este sentido, la existencia de una cartera de servicios general para el conjunto de la población usuaria de los Servicios Públicos de Empleo, en concreto, del Servicio Canario de Empleo debe ser compatible con la priorización de los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades de acceso al empleo. Y ello, en un doble sentido: de un lado, estableciendo una precedencia en la atención como ocurre en las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en las que se indica que al objeto de garantizar el acceso a la formación de trabajadores con mayor

dificultad de inserción se establece que podrán tener prioridad para participar en las acciones formativas, entre otros: las personas con discapacidad. De otro, estableciendo medidas de políticas activas de empleo, especialmente diseñadas para colectivos específicos. En este sentido, el Servicio Canario de Empleo establece, con carácter anual, una convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad. La finalidad de estos proyectos es mejorar la empleabilidad de los colectivos a los que se dirigen, así como su inserción laboral, mejorando su competitividad y proporcionando a las personas desempleadas con especiales dificultades el apoyo que necesitan, que por su naturaleza no se pueden incluir en otros programas de subvenciones y ayudas en materia de formación profesional para el empleo, con el fin de que obtengan los conocimientos y prácticas adecuadas que mejoren su capacitación profesional, favoreciendo la generación de empleo.

Por último, hay que señalar que este Servicio Canario de Empleo pone a disposición del colectivo de personas con discapacidad así como para cualquier otro colectivo todas las políticas activas de empleo, al objeto no sólo de una satisfactoria búsqueda activa de empleo sino para el mantenimiento del mismo; dando de esta forma, cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24.1 d) de La Ley 56/2003, de Empleo”.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1457 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre cumplimiento de resolución relativa a Proposición no de ley sobre el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 178, de 26/5/14.)

(Registro de entrada núm. 5.296, de 16/7/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.2.- De la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre cumplimiento de resolución relativa a Proposición no de ley sobre el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN RELATIVA A PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio Canario de Empleo está trabajando en una modificación, en términos generales, del Decreto 122/2011, de 17 de mayo por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias y se regulan los procedimientos para la inscripción y/o acreditación de las entidades y centros de Formación publicado en el BOC nº 113, de 09.06.2011, al objeto de adaptarlo a la realidad social objeto de su regulación y conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus competencias en materia de homologación y acreditación de centros.

Igualmente, hay que señalar que, actualmente, la normativa reguladora en cuanto a condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público ha modificado los plazos máximos de exigibilidad de las tales condiciones, en el caso al que hace referencia el enunciado de la presente iniciativa. En este sentido, hay que indicar dos cuestiones:

1) Que la Disposición derogatoria única. Derogación normativa del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (BOE nº 289, de 03.12.2013) deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la precitada norma.

2) Que en la Disposición adicional Tercera: Exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en concreto en su apartado 2, se establece los supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público por las personas con discapacidad. En este sentido, establece, entre otros supuestos, que para los bienes y servicios nuevos que sean de titularidad privada que concierten o suministren las administraciones públicas: Desde la entrada en vigor del Real Decreto que regule las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público. En este sentido, señala, a la fecha de contestación de esta iniciativa, que no ha entrado en vigor dicha norma, es decir, el Real Decreto al que se hace referencia. En el caso de que estos bienes y servicios ya existieran el 4 de diciembre de 2012, que sean susceptibles de ajustes razonables, cuando sean bienes y servicios de titularidad privada que concierten o suministren las administraciones públicas, el plazo será el 4 de diciembre de 2015.

Dicho lo anterior, y de la información suministrada ut supra, hay que indicar a la diputada proponente de la iniciativa que, actualmente, no es exigible el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad, en el procedimiento de inscripción y/o acreditación de las entidades y centros de Formación en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras cosas porque ninguna disposición administrativa puede vulnerar los preceptos de otra de rango superior. No obstante, este Servicio Canario de Empleo; tal como se le ha indicado en las contestaciones en sendas iniciativas parlamentarias, el pasado mes de abril, en concreto de la 8L-PE-7094 a la 8L-PE-7101, está realizando una labor de fomento de impulso del cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad. Así, como justificación de lo expuesto, sirva como ejemplo que en el Resuelvo octavo d.3: “Presentación de solicitudes de subvención, documentación y plazos” de la Resolución de 26 de junio de 2013, de la Presidenta, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOC nº 124, de 01.07.2013) se estableció como mérito de valoración de solicitudes que las entidades dispusieran de Certificado de accesibilidad, en el caso de disponer la sede o sedes de medidas facilitadoras de la accesibilidad, éstas tendrían que aportar bien mediante copia de la Orden de concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad indicador de la inexistencia de barreras o bien en el caso de no disponer de la Orden por estar en tramitación, deben aportar copia del informe técnico favorable de la Administración competente”.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de julio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0907 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre promoción con motivo del 8 de marzo, día de la mujer, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 18, de 30/1/14.)

(Registro de entrada núm. 5.317, de 17/7/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- De la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre promoción con motivo del 8 de marzo, día de la mujer, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

PROMOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA DE LA MUJER,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Examinados los datos obrantes en este organismo, consta que con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, el Instituto Canario de Igualdad ha acometido las siguientes actuaciones:

La Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de Igualdad, encomienda a este organismo la promoción de las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad de las mujeres y de los hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social. Entre sus funciones se encuentra la de ‘realizar campañas de sensibilización, promoción y difusión, a fin de informar a la ciudadanía sobre la problemática de la mujer’.

Asimismo, la Ley 1/2010, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla entre sus principios generales ‘la adopción de medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos’ y ‘la coordinación, entendida como la ordenada gestión de competencias entre las administraciones públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de lograr una mayor eficacia tanto en la políticas a aplicar como en la ejecución del presupuesto, donde se debe tender a su optimización y evitar la duplicidad de gastos para los mismos fines’.

El 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de las Mujeres, una celebración iniciada por el movimiento feminista hace más de un siglo y reconocida, en 1975, por la Organización de las Naciones Unidas, que tiene como finalidad reconocer las contribuciones de las mujeres al avance de las sociedades, denunciar las diversas situaciones de discriminación específica que sufren en todo el mundo y reclamar las medidas necesarias para lograr la igualdad efectiva.

Con motivo de esta celebración, el Instituto Canario de Igualdad (ICI), en el desarrollo de sus funciones, ha organizado una campaña de sensibilización, que, en 2014, bajo el lema ‘Más y Mejor’, se dedicará a la sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en la economía y el empleo, así como el valor de la participación equitativa de ambos sexos en este ámbito para el conjunto de la sociedad.

En aras del máximo aprovechamiento de los recursos destinados a las políticas de igualdad, así como de la cohesión y eficacia de sus mensajes, el Instituto Canario de Igualdad ofrece a las corporaciones locales canarias y organizaciones feministas el uso compartido de la imagen del cartel de este organismo, que se les proporciona en versión digital y con un espacio habilitado para que puedan incluir su logotipo (junto al del Gobierno de Canarias). El conjunto de los soportes gráficos incluye carteles impresos, carteles en soporte digital para distribuir por medios electrónicos, una versión del cartel con doble logotipo para compartir con las entidades que se adhieran a la campaña del ICI y un banner fijo para la página web del organismo.

Por otra parte, como parte del programa de actividades del Instituto Canario de Igualdad en torno al 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se diseñó y ejecutó una jornada de medio día de duración, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, el día 27 de marzo de 2014; dado que la igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio informador de la política de crecimiento y desarrollo sostenible de Canarias y del conjunto de actuaciones que deben llevar a cabo las administraciones públicas canarias para tal fin, según se establece en el artículo 30, apartado 1, de la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres*.

Igualmente, es positivo dar a conocer la economía social como motor de creación de empleo en el que participan las mujeres, dando visibilidad al trabajo que realizan las mujeres en estructuras productivas de economía social, concretamente en las empresas de inserción.

La jornada estaba dirigida a las asociaciones de mujeres, personal técnico y político de las administraciones locales, medios de comunicación, organizaciones sociales y público en general. Se contó con la colaboración de la Asociación de Empresas de Inserción Canarias (ADEICAN) y de la Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI), así como de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 1/2014, de 16 de enero, por el que se regulan los Premios del Instituto Canario de Igualdad*, el cual prevé la convocatoria, cada dos años, de los mismos, se convocaron los premios, cuyo acto institucional de entrega, correspondientes a los años 2012 y 2013, tuvo lugar en la sede de la Presidencia del Gobierno, en Santa Cruz de Tenerife, el 20 de marzo de 2014.

Por último, por lo que respecta al Instituto Canario de Igualdad, se contó con sus redes sociales, su página web, y sus bases de datos para darle la mayor difusión posible.

Respecto a la participación del ICI en actividades organizadas por otras entidades u organismos:

- ⇨7 de marzo de 2014: Jornada ‘El feminismo como respuesta’, organizada por la Asociación Rural de Mujeres TIEMAR, Lanzarote.
- ⇨10 y 11 de marzo: II Jornadas de Violencia de Género. Organizadas por Amnistía Internacional y IFMSA Las Palmas (International Federation of Medical Students Association). Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ⇨14 de marzo: Rueda de prensa: presentación de las actuaciones en materia de Igualdad que la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha desarrollado en los centros educativos de Canarias y, en colaboración con el Instituto Canario de Igualdad
- Acto conmemorativo del 8 de marzo, acto simbólico de carácter educativo y en el contexto de un centro de educación primaria, para señalar la importancia de impulsar medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en materia de igualdad en todas las dimensiones y ámbitos de competencia de los centros educativos canarios, la necesidad de implementar actuaciones para la prevención de la violencia de género y el respeto a la identidad sexual incluyendo el tratamiento de las LGTB fobias, con motivo de la celebración del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer. Colegio de Primaria La Vera. Puerto de la Cruz. Tenerife.
- ⇨17 de marzo: Entrega de premios concurso de fotografías y videos contra la violencia de género. Alumnos IES Eusebio Barreto Lorenzo, Los Llanos de Aridane, La Palma.
- ⇨19 de marzo: Jornada “La espiral rural, la Mujer”, celebrada en la Casa del Vino de El Sauzal, Tenerife, organizada por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria. El objetivo de esta Jornada fue reunir a distintos profesionales en torno a una Mesa Redonda, con el fin de debatir sobre la capacidad del mundo rural para acoger a todos sus miembros sin distinción de sexo. A través de esta espiral se quiere reconocer el papel de la mujer como eje integrador que nutre, en el sentido más amplio, a los distintos sectores en el mundo rural.
- ⇨22 de marzo: Encuentros con... Elena Máñez, directora del ICI, organizados por la Asociación Contramarea, Mazo, La Palma.

- Mesas debate: El feminismo vuelve a la calle: ‘La Reforma de la Ley del aborto’ y ‘Mujer, crisis económica y el mundo laboral en La Palma’, organizada por el ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, La Palma.
- ⇨ 26 de marzo: Programa Educativo por la Igualdad, del Centro de Adultos y grupo de la prisión Tenerife II. Conferencia sobre igualdad, celebrada en el Salón de Actos del Museo de la Naturaleza y el Hombre, Santa Cruz de Tenerife.
- Jornadas Menores e Internet: luces y sombras. El Ciberacoso, organizadas por el Colegio Oficial de Aparejadores de Las Palmas.
- ⇨ 28 de marzo: Sesión Formativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en la que se ofrece propuestas de intervención dentro del sistema universitario, con el objetivo de lograr que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva. Sala de Piedra, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0968 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre medidas de fomento del empleo para las personas con discapacidad en 2014, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 89, de 26/3/14.)

(Registro de entrada núm. 5.213, de 11/7/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- De la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre medidas de fomento del empleo para las personas con discapacidad en 2014, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN 2014,

recabada la información de la Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 12 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28/4/03) modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2/3/11) establece que éste tiene como finalidad fomentar, mejorar y promover el empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias, luchar contra el desempleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores desempleados y ocupados, atendiendo con carácter prioritario a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades para su inserción laboral entre los que se encuentran las personas con discapacidad.

Igualmente, en el preámbulo de la precitada Ley se señala que... ‘El Servicio Canario de Empleo integra en su actuación el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y promueve la no discriminación de los trabajadores y trabajadoras por razones de sexo, discapacidad, orientación sexual, raza o etnia y origen social, materializando el principio de promoción de la igualdad de los individuos y colectivos’...

En este sentido, desde el Servicio Canario de Empleo se pone a disposición del colectivo de personas con discapacidad; así como para cualquier otro colectivo todas las políticas activas de empleo al objeto no sólo de una satisfactoria búsqueda activa de empleo sino para el mantenimiento del mismo; en tanto que la existencia de una cartera de servicios general para el conjunto de la población usuaria del Sistema Nacional de Empleo debe ser compatible con la priorización de los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades de acceso al empleo. Y ello, en un doble sentido: de un lado, estableciendo una precedencia en la atención, y de otro, estableciendo medidas de política activa de empleo especialmente diseñadas para colectivos prioritarios; entendiéndose por éste los siguientes: ‘personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes, con respeto a la legislación de extranjería’.

La atención a las personas con discapacidad se enmarcará también en lo dispuesto en Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, y tendrá en cuenta lo establecido en sus desarrollos.

Dicho lo anterior, el Servicio Canario de Empleo, desarrolla una serie de programas que van dirigidos específicamente a las personas con discapacidad, para favorecer su inserción laboral tanto en el mercado protegido como en el mercado ordinario.

A. En el mercado protegido. Integración laboral en Centros Especiales de Empleo

En el ámbito del mercado protegido, las acciones del Servicio Canario de Empleo se orientan a facilitar la incorporación al empleo protegido de las personas con discapacidad mediante la concesión de ayudas y subvenciones a los Centros Especiales de Empleo, que son empresas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración en el mercado ordinario de trabajo; en estas empresas, al menos el 70 por ciento de la plantilla han de ser trabajadores con discapacidad.

El Servicio Canario de Empleo concede subvenciones a los Centros Especiales de Empleo para ayudar al mantenimiento de puestos de trabajo. En este sentido, se conceden subvenciones para sufragar el coste salarial (50% del salario mínimo interprofesional).

A esta política, hay que sumar la puesta en marcha, en 2014, de una convocatoria para subvencionar las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los centros especiales de empleo por importe de 250.000 €. La finalidad de esta subvención es financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo para ayudar a la normalización de las personas discapacitadas de los Centros especiales de empleo.

Igualmente, a esta línea de trabajo con los Centros Especiales de Empleo, hay que sumar la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad. La finalidad de estos proyectos es mejorar la empleabilidad de los colectivos a los que se dirigen, así como su inserción laboral, mejorando su competitividad y proporcionando a las personas desempleadas con especiales dificultades el apoyo que necesitan, que por su naturaleza no se pueden incluir en otros programas de subvenciones y ayudas en materia de formación profesional para el empleo, con el fin de que obtengan los conocimientos y prácticas adecuadas que mejoren su capacitación profesional, favoreciendo la generación de empleo.

B. En el mercado ordinario. Contratación indefinida de discapacitados.

En el ámbito del mercado ordinario de trabajo, la actuación del Servicio Canario de Empleo se dirige a fomentar el empleo indefinido de trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo a través de la concesión de ayudas a las empresas que los contraten.

La aportación económica del Servicio Canario de Empleo consiste en una subvención de 3.907€ por cada contrato celebrado a tiempo completo, reduciéndose proporcionalmente si es a tiempo parcial. Para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal, se conceden subvenciones de hasta 901,52 €.

En materia de emprendimiento, este Servicio Canario de Empleo pone al alcance de las personas con discapacidad las siguientes medidas:

1. SUBVENCIONES AL EMPLEO AUTÓNOMO

Este programa tiene por objeto facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia mediante la concesión de subvenciones.

Serán beneficiarios de las subvenciones las personas desempleadas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de Empleo, a la fecha de inicio de la actividad, cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia. Quedan incluidos también los trabajadores autónomos cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.

1.1. *Subvenciones para el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia*

Hasta un máximo de 10.000 €, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado del trabajo del solicitante, de acuerdo con su inclusión en algunos de los siguientes colectivos:

- a) 5.000 € para desempleados en general.
- b) 6.000 € para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- c) 7.000 € para mujeres desempleadas.
- d) 8.000 € para desempleados con discapacidad, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- e) 10.000 € para mujeres desempleadas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades de los puntos c) y e) se incrementarán en un 10%.

La solicitud podrá presentarse 3 meses antes del inicio de la actividad o dentro de los 6 meses posteriores al inicio de la actividad.

En todo caso, el beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado fijo por cuantía no inferior a 5.000 €, sin incluir IVA o, en su caso, impuestos indirectos.

1.2. *Subvenciones financieras*

El objeto de estas subvenciones es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa. Se logra el equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito, hasta un máximo de 10.000 €, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo del solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los colectivos establecidos en el apartado anterior.

La solicitud podrá presentarla tres meses antes del inicio de la actividad o dentro de los seis meses posteriores al inicio de actividad.

Los préstamos deberán ser concedidos por aquellas entidades de crédito que tengan suscrito convenio a tales efectos con la Administración Autonómica.

En todo caso, el beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado fijo por cuantía no inferior a 5.000 €, sin incluir IVA o, en su caso, impuestos indirectos equivalentes.

1.3. *Subvenciones para asistencia técnica*

El objeto de estas subvenciones es la financiación parcial de la contratación, durante la puesta en marcha de la empresa, de los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.

La cuantía de esta subvención será de hasta el 75 % del coste de los servicios prestados con un tope de 2.000 €.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de los 6 meses posteriores al inicio de la actividad.

Los servicios de asistencia técnica deberán ser prestados:

- Por las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito territorial correspondiente.
- Por otras personas jurídicas o personas físicas especializadas, que reúnan garantías de solvencia profesional.

1.4. *Subvenciones para formación*

El objeto de esta subvención es la financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a fin de cubrir las necesidades de formación del trabajador autónomo, durante la puesta en marcha de la empresa.

La cuantía de esta subvención será de hasta el 75 % del coste de los cursos recibidos con un tope de 3.000 €.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de los seis meses posteriores al inicio de la actividad.

Esta formación deberá ser prestada:

- Por las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito territorial correspondiente.
 - Por otras personas jurídicas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.
- En el caso de las dos últimas modalidades no existe una mejora para las personas con discapacidad.

2. SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.

Su principal fin es promover la incorporación con carácter indefinido, como socios trabajadores o de trabajo, de desempleados y trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma Cooperativa o Sociedad Laboral en la que se integran como socios. También, apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de la economía social, mediante una mejora de su competitividad. (Orden TAS/3501/2005, BOE n.º 270, de 11-11-2005)

2.1. *Subvención para la incorporación a la entidad como socios trabajadores o de trabajo de desempleados inscritos como demandantes de empleo, que estén incluidos en alguno de los siguientes colectivos:*

Subvención para la incorporación a la entidad como socios trabajadores o de trabajo de personas que, en la fecha de la iniciación de la prestación del trabajo, estén incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Desempleados menores de 25 años que no hayan tenido antes un primer empleo fijo.

b) Desempleados mayores de 45 años.

c) Desempleados de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritos en la Oficina de Empleo durante, al menos:

- 6 meses de los anteriores 8 meses si es menor de 25 años,
- 12 meses de los anteriores 16 meses si tiene 25 años o más.

d) Desempleados a quienes se les haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para su incorporación como socio a la entidad que solicita la subvención, siempre que el período de prestación por desempleo reconocido sea:

- igual o superior a 180 días si es menor de 25 años,
- igual o superior a 360 días si tiene 25 años o más.

e) Mujeres desempleadas que, en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento, se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo.

f) Desempleados discapacitados, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

g) Desempleados en situación de exclusión social que pertenezcan a alguno de los colectivos contemplados en el Programa de como socio.

h) Trabajadores vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a 24 meses, con una vigencia mínima de 6 meses a la fecha de solicitud de la subvención.

Con carácter previo a la solicitud de la subvención, la persona que se incorpora como socio debe estar dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Por incorporación a jornada completa:

5.500 € por cada persona perteneciente a los colectivos reseñados anteriormente en las letras a), b), c) y h).

7.000 € si además la persona incorporada es mujer o pertenece al colectivo de la letra e).

10.000 € en el caso de desempleados discapacitados, colectivo de la letra f).

8.000 € en el caso de desempleados en situación de exclusión social pertenecientes al colectivo de la letra g).

Por incorporación a tiempo parcial:

La subvención será proporcional a la duración de la jornada de trabajo.

3. PROPUESTAS DE PAGO ÚNICO

Se trata de una medida para fomentar y facilitar iniciativas de empleo autónomo, a través del abono del valor actual del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo a los beneficiarios de prestaciones cuando pretendan incorporarse, de forma estable, como socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas o en Sociedades Laborales, siempre que no hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades superior a 24 meses, o constituirlos, o cuando dichos beneficiarios pretendan desarrollar una nueva actividad como trabajadores autónomos.

Podrán capitalizar la prestación por desempleo aquellos trabajadores, beneficiarios de una prestación del nivel contributivo, que pretendan realizar una actividad económica en alguno de los ámbitos siguientes:

Constitución de una Cooperativa o de una Sociedad Laboral o incorporación a una ya constituida, como socio trabajador.

Desarrollo de una actividad como profesional liberal o como trabajador autónomo en cualquier régimen de la Seguridad Social, siendo distinta la determinación de la cuantía a percibir, según que el beneficiario acredite ser o no discapacitado en grado igual o superior al 33%.

En caso de trabajadores autónomos con discapacidad igual o superior al 33%, el importe a conceder puede llegar al 100% del importe reconocido como prestación por desempleo, pendiente de cobrar, siempre que la inversión a realizar sea igual o supere la cuantía relativa a dicho porcentaje.

4. SUBVENCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO A LOS PERCEPTORES DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

(Regulado por Orden de 13 de abril de 1994, de bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistente en el abono, a los trabajadores que hicieron uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985).

Sólo en el caso de trabajadores autónomos con discapacidad igual o superior al 33% o socios trabajadores de sociedades laborales o cooperativas, que hayan obtenido/capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por su importe total, tendrán derecho a solicitar una subvención, que se abonará durante el período que el trabajador hubiera percibido la prestación contributiva por desempleo, de no haber solicitado pago único, que consistirá, en el abono del 50% de la cuota del régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización, o el 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones correspondiente al régimen general de la Seguridad Social (cuota obrera).

C. Medidas alternativas

Con fundamento constitucional en el Art. 49 de la Constitución Española (en adelante, CE), conforme al que ‘los poderes públicos realizarán una política de... integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos...y los ampararán para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos’ y, entre ellos, el derecho al trabajo (Art. 35.1 de la CE), el Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET) si bien prohíbe las discriminaciones desfavorables en el empleo (Art. 17.1), permite, sin embargo, las discriminaciones favorables o acciones positivas para el empleo, justificadas por pretender paliar la situación de aquellos colectivos de trabajadores con dificultades de inserción en el mercado de trabajo, como sucede con los trabajadores discapacitados.

Se trata de medidas de discriminación o de acción positiva que han sido declaradas constitucionales por la jurisprudencia comunitaria y constitucional.

El artículo 42 del *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, establece la obligación para todas las empresas públicas y privadas que empleen a 50 o más trabajadores a reservar el 2% de sus puestos de trabajo a trabajadores con discapacidad.

No obstante, el mismo artículo viene a establecer que, excepcionalmente, las empresas podrán quedar exentas del cumplimiento de la indicada obligación de contratación del 2% de trabajadores minusválidos, siempre que en ambos supuestos se apliquen las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

En desarrollo de esta obligación, el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, (BOE nº 94, de 20/4/05), regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. En este sentido, los empresarios obligados a contratar trabajadores discapacitados podrán sustituir esta obligación por la ejecución de una medida alternativa autorizada por el Servicio Público de Empleo siempre y cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la no incorporación de un trabajador con discapacidad a la empresa obligada se deba a la imposibilidad de que los Servicios Públicos de Empleo competentes, o las Agencias de Colocación, puedan atender la oferta de empleo presentada después de haber efectuado todas las gestiones de intermediación necesarias y concluirla con resultado negativo, por la inexistencia de demandantes de empleo con discapacidad inscritos en la ocupación indicada o, aun existiendo, cuando acrediten no estar interesados en las condiciones de trabajo ofrecidas en dicha oferta.

b) Que se acrediten cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico que motiven la especial dificultad para incorporar trabajadores con discapacidad.

Las medidas alternativas a la obligación de reserva de empleo son las siguientes:

1) La firma de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo o con un trabajador autónomo discapacitado para: a) el suministro de materias primas, bienes de equipo o de cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa. b) la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.

2) La realización de donaciones y de acciones de patrocinio, de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, siempre que se hagan a fundaciones o asociaciones de utilidad pública cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de los minusválidos y su integración en el mercado de trabajo.

3) La constitución de un “enclave laboral”, previa suscripción del correspondiente contrato con un centro especial de empleo.

Dicho lo anterior, hay que señalar que la competencia para inspeccionar, verificar el cumplimiento de la obligación a reservar el 2% de sus puestos de trabajo a personas con discapacidad, para todas las empresas públicas y privadas que empleen a 50 o más trabajadores y sus posibles sanciones no le corresponde a este Servicio Canario de Empleo sino a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Sin embargo, existe un acuerdo de colaboración,

desde el año 2005, entre la Administración General de Estado (Inspección de Trabajo y Seguridad Social) y El Gobierno de Canarias (Servicio Canario de Empleo) para llevar a cabo una acción conjunta que consiste en lo siguiente: a comienzos de año, la Inspección de Trabajo comunica al Servicio Canario de Empleo una relación de empresas con 50 o más trabajadores. De esta forma, el papel que protagoniza este Servicio Canario de Empleo en esta colaboración interadministrativa es:

1) Enviar una carta a las empresas informando o recordando que de incumplirse la precita reserva o la no puesta en marcha alguna de las citadas medidas alternativas, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrán incoar expediente sancionador.

2) Autorización de las medidas alternativas y seguimiento del cumplimiento de las mismas.

Estas son las líneas de trabajo que se han efectuado, durante 2013, por parte del servicio Canario de Empleo y que se desarrollarán durante la presente anualidad. En este sentido, hay que señalar que en el Programa Presupuestario 241L denominado 'Integración laboral de las personas con especiales dificultades', para el 2014, se ha posicionado 9,6 millones de euros, lo que significa un 5,79% más respecto a la anualidad 2013".

Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0994 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Claudina Morales Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el alquiler de viviendas vacacionales, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 120, de 16/4/14.)

(Registro de entrada núm. 5.347, de 18/7/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.3.- De la Sra. diputada D.^a Claudina Morales Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el alquiler de viviendas vacacionales, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Claudina Morales Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

EL ALQUILER DE VIVIENDAS VACACIONALES,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Hay que destacar, en primer lugar, que se ha mantenido una reunión con los representantes de este colectivo donde han entregado al Gobierno una serie de documentación e informes, elaborados por ellos, en los que exponen sus argumentos para la legalización de estas viviendas que, actualmente, están fuera de la normativa turística.

En la actualidad, no existe, dentro de la regulación de alojamientos turísticos de la comunidad autónoma de Canarias, la tipología de vivienda vacacional y por tanto, no se dispone de un registro de las mismas".

Santa Cruz de Tenerife, 18 de julio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-1030 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la colaboración con el Proyecto Enseñar África, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 199, de 9/6/14.)

(Registro de entrada núm. 5.297, de 16/7/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.4.- Del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la colaboración con el Proyecto Enseñar África, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

LA COLABORACIÓN CON EL PROYECTO ENSEÑAR ÁFRICA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El proyecto ‘Enseñar África’, desarrollado mediante la colaboración entre Casa África, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), la Fundación Ramón Areces y el Gobierno de Canarias, llegó a los centros en noviembre del curso escolar 2013-2014. Se trata de un material didáctico para trabajar el continente desde una perspectiva positiva.

Bajo la dirección de los profesores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), Ignacio Nadal (Didáctica de la Geografía) y Ezequiel Guerra (Geografía Humana), un equipo formado por profesorado de Educación Secundaria de Canarias y de Senegal y profesorado de la Universidad Cheick Anta Diop de Dakar (Dakar, Senegal), la Universidad Abdelmalek Essaadi (Tetuán, Marruecos), la Universidad Eduardo Mondlane (Maputo, Mozambique) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias, España), ha diseñado una unidad didáctica que aborda ocho temas de gran interés para la comprensión de la realidad africana, y, a su vez, muy útiles como material complementario para el trabajo de las competencias, en el desarrollo del currículo de Secundaria.

África es la realidad física más cercana a Canarias, y sin embargo, el desconocimiento y los estereotipos son los rasgos más comunes que acompañan nuestra percepción del continente. La visión negativa de lo que allí acontece es casi la única que existe, especialmente por parte del alumnado, de tal forma que la pluralidad de las situaciones es un rasgo que apenas se tiene en cuenta, así como los avances positivos que las sociedades africanas tienen en muchos aspectos. Es por ello que el Proyecto ‘Enseñar África’ trata de presentar un África plural y diversa que, sin ocultar los problemas, hace énfasis en sus avances positivos.

El Proyecto consta de un libro del alumnado: ‘Enseñar África’ y un libro del profesorado, este último en formato CD, que recibieron todos los IES de Canarias, entre los meses de noviembre y enero.

Para mayor aprovechamiento del material, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa publicó una Resolución (número 570, con fecha 11 de noviembre de 2013) para la aprobación del desarrollo de Proyectos en los centros educativos (IES y CEO), garantizando la certificación del profesorado y la posibilidad de participar en una Exposición organizada por Casa África del material creado por el alumnado.

Los centros solicitantes fueron 40:

	Centros
	IES El Batán
CEP Las Palmas De Gc	IES Lomo Apolinario
	IES Tomás Miller
	IES Feria del Atlántico
	IES Tamaraceite
	IES Alonso Quesada
	IES Los Tarahales
	IES Isabel de España
	IES Teror
	CEPA Las Palmas Ciudad Alta
	IES Villa de Firgas
CEP Telde	IES Valle de Los Nueve
	IES Profesor Antonio Cabrera Pérez
	IES Valsequillo
	IES José Frugoni Pérez
	IES Santa Lucía
	IES Vecindario
	IES Arguineguín
	IES Joaquín Artiles
	IES Ingenio
IES El Doctoral	
CEP Lanzarote	IES Costa Teguisse
	IES César Manrique
	IES Tías
	CEO Argana
Total	25

	Centros
CEP La Laguna	IES Buenavista
	IES Realejos
	IES San Benito
	IES El Tanque
	IES San Marcos
	IES Magallanes
	IES Manuel Martín González
	IES Marina Cebrián
	IES María Pérez Trujillo
	IES Anaga
CEP La Palma	IES José María Pérez Pulido
	IES Virgen de las Nieves
	IES El Paso
CEP La Gomera	CEO Mario Lherme Vallier
	IES San Sebastián de La Gomera
Total	15

Las fases de desarrollo del Proyecto de los Centros Educativos que solicitaron su participación han sido:

1.-Difusión a través de la web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad y de correo electrónico masivo del proyecto. Se avisó a los centros sobre la inminente recepción del material.

2.-Publicación y difusión de la Resolución de aprobación del Proyecto 'Enseñar África' para su desarrollo durante el curso escolar 2013-2014 en centros públicos de Educación Secundaria.

3.-Un taller de introducción y trabajo con el material didáctico Enseñar África, dirigida al profesorado coordinador, celebrado en un Centro del Profesorado de cada isla (a excepción de Fuerteventura y el Hierro, donde no hubo solicitudes de participación), que tuvo una duración de tres horas presenciales y que abordó los siguientes contenidos:

- Difusión de los resultados de las investigaciones previas a la realización de la unidad didáctica, para conocer las ideas previas del alumnado sobre África, y al mismo tiempo, los contenidos recogidos en los libros de texto acerca de este continente.

- Presentación del modelo didáctico que se expresa desde el material didáctico 'Enseñar África': estructura de la unidad, tipología de las actividades, etc.

- Propuesta de trabajo para desarrollar en los centros.

4.- Una fase de desarrollo del Proyecto en el aula, en la cual el profesorado puso en marcha un proceso de investigación a partir de la puesta en práctica de alguno de los subtemas de la unidad didáctica 'Enseñar África', y que tuvo como resultado un producto final (mural, exposición fotográfica, cómic, cartel, dibujos, textos, etc.).

5.- Exposición en Casa África de aquellos materiales elaborados por el alumnado que fueron seleccionados previamente, en el propio centro educativo y, posteriormente, en el CEP de su ámbito. Desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción educativa se coordinó el traslado de los materiales desde los distintos CEP hasta Casa África.

6.- Gestión de la certificación del profesorado coordinador y participante.

La totalidad de los centros que solicitaron participar en el proyecto fueron admitidos (no había un número límite). Estamos a la espera de recibir las memorias de los proyectos para determinar si todos ellos lo desarrollaron, y proceder a la certificación”.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de julio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



Parlamento de Canarias
